



36

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **045** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 09 FEB. 2017

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00000524-2017 y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, don **VIRGILIO OLIVERA QUERARI**, ex servidor del Gobierno Regional de Apurímac, contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, por el periodo de tiempo que se omitió al practicar la anterior liquidación;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 167-2016-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 06 de Junio del año 2 016, se OTORGA, la compensación económica por vacaciones truncas a favor del recurrente, desde el 01 de Agosto del año 2 011, hasta el 31 de Julio del 2 015, cuyo pago ya se hizo efectivo;

Que, mediante Informe N° 135-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, remitió la liquidación practicada para efectos de pago de vacaciones truncas a favor del recurrente, en mérito a la precitada Resolución, en dicho informe se omitió incluir el periodo comprendido del 01 de Julio del año 2 008 al 31 de Julio del año 2 011, que es necesario corregir;

**Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 024-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor del ex servidor contratado **VIRGILIO OLIVERA QUERARI**, quien prestó sus servicios en la Oficina de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), el pago deberá ser por el periodo que se omitió al practicar la anterior liquidación: Del 01 de Julio del año 2 008 hasta el 31 de Julio del 2 0011, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Dos Mil Quinientos Nueve con 83/100 (S/2 509,83) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 500,00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2 011.  
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 750,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-07-2 008 al 31-12-2 008

- Por 06 meses : 375,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 06-01-2 009 al 31-01-2 009

- Por 25 días : 52,08

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-02-2 009 al 31-12-2 009

- Por 10 meses y 27 días : 681,25

REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 834,86  
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 917,43

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 010 al 28-02-2 010

- Por 01 mes y 27 días : 145,26

REMUNERACIÓN MENSUAL : S/2 000,00  
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 1 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-03-2 010 al 31-12-2 010

- Por 10 meses : 833,33

REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 500,00  
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 750,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 12-01-2 011 al 30-06-2 011

- Por 05 meses y 19 días : 352,08

REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 700,00  
50% DE SU REMUN. MENSUAL : 850,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-07-2 011 al 31-07-2 011

- Por 01 mes : 70,83

RESUMEN:

- Vacaciones Truncas : 375,00+52,08+681,25+145,26+833,33+352,08+70,83=  
**TOTAL A PAGAR : S/2 509,83**  
=====

**SON: DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas  
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú**  
**GERENTE GENERAL(e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

AHZB/GG.  
BWSD/APR.

